



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 203/2009 de 17 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 294/2008. (2009062144)

En el procedimiento abreviado número 294 de 2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, a instancias de D. José Púa Sierra, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 23 de julio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 203/09, de 17 de junio de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado número 294/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Púa Sierra contra la Resolución de 23/7/08, del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de mayo de 2007, del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Junta de Extremadura, por la que se imponía al recurrente una sanción de 2.001 euros, y recaída en el expediente administrativo PSV0304/223200/0082092172M, debo anular la misma al ser contraria a Derecho, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 2 de julio de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA